

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA  
FACATATIVÁ - CUNDINAMARCA  
VALORACIÓN DE APOYOS JUDICIALES**

1.- DATOS DEL PROCESO	
CLASE DE PROCESO	ADJUDICACIÓN DE APOYOS JUDICIALES.
DEMANDANTE	LUZ MARY BERMÚDEZ MOSCOSO
TITULAR DEL ACTO JURÍDICO	JONNATHAN STEVEN LEÓN BERMÚDEZ
No. DE PROCESO	2017-175
FECHA	04 DE JULIO DE 2023

2.- OBJETIVO
Recopilar la información pertinente desde el área socio familiar de la persona que requiere apoyo, verificando sus condiciones de vida, composición de su núcleo familiar, que tipo de apoyos puede llegar a requerir y la persona o personas idóneas que pueden asesorarla y hacerle comprender en la toma de sus decisiones.

3.- TÉCNICA UTILIZADA
<ul style="list-style-type: none"><li>• Entrevista virtual con la señora Luz Mary Bermúdez Moscoso</li><li>• Revisión documental expediente.</li><li>• Interacción breve con el joven Jonnathan Steven León Bermúdez</li></ul>

4- PERFIL TITULAR DEL ACTO
<p><u>Nombre:</u> JONNATHAN STEVEN LEÓN BERMÚDEZ <u>Edad:</u> 26 años <u>F.N.:</u> 10 de abril de 1997 <u>Lugar:</u> Facatativá Cundinamarca <u>D.I.:</u> 1.070.980.647 <u>Estudios:</u> Sin grado de escolaridad <u>Dirección:</u> Carrera 1 No. 1-61 Sur Torre B4, Apartamento 104, Conjunto Portofino <u>Teléfono:</u> 3124616803</p>

5.- GRUPO FAMILIAR TITULAR DEL ACTO
<p>El grupo familiar del joven Jonnathan se encuentra conformado por:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- La señora Luz Mary Bermúdez, madre, 53 años, escolaridad básica primaria, pensionada, ama de casa, cuidadora principal del titular del acto.</li><li>- El señor Reinel Bermúdez, tío, 46 años, escolaridad bachiller, operario en una empresa de flores.</li></ul> <p>Además, se encuentra la hermana, Edna Yulieth León Bermúdez, 31 años, escolaridad bachiller, madre soltera de dos hijos y residente en la ciudad en Bogotá.</p>

6.- FORMAS DE COMUNICACIÓN QUE REQUIERE EL(A) TITULAR DEL ACTO
Acorde con lo evidenciado, durante la visita realizada en el domicilio de la señora Luz

Mary, el joven Jonnathan no tiene un lenguaje verbal claro, se expresa por medio de sonidos, o señala las cosas, no responde a las preguntas, no mantiene una comunicación asertiva, razón por la que no expresa proyectos a corto o largo plazo.

#### **7.- SUGERENCIAS DE AJUSTES RAZONABLES**

El titular del acto requiere apoyo para tomar decisiones en situaciones que tengan que ver con el uso del dinero, su patrimonio, administración, compra o venta de bienes, cobro de la mesada pensional y de otros dineros que pueda tener en alguna entidad bancaria.

Con respecto a su cuidado personal, en su aseo personal y vestido, se observa que necesita apoyo constante, ya que no puede hacerlo por sus propios medios ya que su movilidad es limitada, en el domicilio se desplaza por sus propios medios, pero fuera de él requiere que alguien que lo acompañe y guíe.

En los eventos relacionados con los servicios de salud, necesita orientación y de alguien que interpreten su voluntad, sobre si desea o no recibir un tratamiento médico o atención en salud, toda vez que debido a su diagnóstico presenta afectación cognitiva severa y no puede valerse por sí mismo.

Requiere, además, asistencia para ser representado ante entidades pública y privadas, interpretando sus deseos para tomar decisiones, ya que por su situación de salud no puede ejercer su capacidad legal en forma plena.

El joven Jonnathan necesita apoyo para sus actividades diarias y cotidianas, no tiene un lenguaje verbal claro, necesita de una persona que le acompañe de manera permanente, debido a que presenta autismo retardo mental profundo.

#### **8.- ROL DEL(A) TITULAR DEL ACTO EN EL PROCESO**

El Titular del acto maneja un rol pasivo dentro del proceso, debido a su diagnóstico de Autismo retardo mental profundo; el solicitante es la señora Luz Mary Moscoso (madre) quien es la cuidadora permanente del titular del acto.

#### **9.- PROYECTO DE VIDA O INTERPRETACIÓN DE LA VOLUNTAD**

No es posible identificar decisiones, logros o proyectos a corto o largo plazo, el titular del acto solo se hace entender por medio de señas y algunos sonidos que emite frente a lo desea en el momento, durante el contacto con el joven Jonnathan se evidenció poco atento no interactuó en la entrevista, se muestra todo el tiempo inquieto comportamiento propio de su diagnóstico.

#### **10.- DATOS BIOGRÁFICOS Y DESCRIPCIÓN ENFERMEDAD ACTUAL**

Jonnathan ha vivido con la progenitora desde su nacimiento, el padre abandonó y no hecho parte de la crianza y cuidado del joven, asiste a el centro de discapacidad lugar en el que recibe atención y realiza actividades terapéuticas, cuando no asiste al centro de discapacidad del municipio permanece en casa en compañía de la mamá quien es la cuidadora permanente.

En cuanto a su enfermedad actual, revisada la historia clínica aportada al proceso, se evidencia que el titular del acto tiene un diagnóstico de Autismo, reparto mental

profundo, síndrome convulsivo, toma medicamentos de manera permanente, se encuentra afiliado a la EPS Famisanar.

### **11- VALORACIÓN SOCIO FAMILIAR Y SITUACION FAMILIAR**

El joven Jonnathan vive con la progenitora la señora Luz Mary, quien es la curadora principal y cuidadora permanente, el joven no cuenta con el apoyo del padre, la hermana también lo apoya y lo visita con frecuencia, pues desde hace un tiempo no vive en el mismo lugar, tiene una habitación para ella y los hijos, para cuando va de visita. Las relaciones familiares son positivas, existe el buen trato y se apoyan unos a otros.

El titular del acto, habita en un apartamento junto con el tío materno y la progenitora, pagan arriendo, el inmueble está totalmente terminado, consta de tres habitaciones, un baño, sala, comedor, cocina y área de ropas, con los muebles y enseres necesarios para la comodidad del grupo familiar.

### **12.- FORMA EN QUE EL(A) TITULAR DEL APOYO JUDICIAL UTILIZA PARA EXPRESAR SU VOLUNTAD**

En el caso del joven Jonnathan como consecuencia de su diagnóstico expresa su voluntad con dificultad, utilizando un lenguaje no verbal, por medio de señas y gestos, lenguaje que ya es conocido por la progenitora y su grupo familiar.

### **13.- PERSONAS QUE PUEDEN SER DESIGNADAS COMO APOYO JUDICIAL**

- Luz Mary Bermúdez, 53 años, madre, cuidadora principal del titular del acto.
- Edna Yulieth León Bermúdez, 31 años, hermana y con quien tiene un vínculo afectivo estrecho.

Se anexa registro de la diligencia y soportes médicos aportados por la curadora principal.

  
**MARÍA CRISTINA SUESCÚN ROA**  
**ASISTENTE SOCIAL GRADO 01**